



- Supervisar la aplicación de la normatividad para el desarrollo de las actividades en las áreas auxiliares de diagnóstico y tratamiento de las unidades médicas y hospitalarias de la red.
- Presentar propuestas innovadoras y efectivas en el proceso de supervisión y control.
- Implementar los mecanismos de control para el uso racional de insumos en los hospitales.
- Supervisar los mecanismos de control interno implementados y su aplicación en los servicios de las unidades médicas de la red de hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Vigilancia Epidemiológica

Funciones:

- Elaborar documentos técnico-normativos y de procedimientos, a través del análisis de los procesos de atención médica en las unidades hospitalarias.
- Implementar y supervisar la aplicación de los lineamientos técnicos normativos nacionales, para la operación de los programas de vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles y no transmisibles y otros eventos de interés epidemiológico en las Unidades Médicas de la Red de Hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que permita mantener actualizado el panorama epidemiológico para orientar las medidas de prevención y control.
- Supervisar y Asesorar a las Unidades Médicas de la Red de Hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que realicen la vigilancia epidemiológica, para la prevención y control de la morbilidad y mortalidad de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica y así coadyuvar a la preservación de la salud de la población.
- Coordinar la elaboración de los programas de promoción de la salud dirigidos a los derechohabientes y usuarios en materia de prevención de enfermedades.
- Coordinar las acciones de los programas de vigilancia epidemiológica, en concordancia con los acuerdos intersectoriales, interinstitucionales, intrainstitucionales e internacionales.
- Dar seguimiento a los acuerdos de los Comités de Mortalidad Hospitalaria y del Comité para la Detección y Control de Infecciones Nosocomiales (CODECIN) implementados en cada Hospital.



- Implementar y supervisar los lineamientos técnicos normativos nacionales, para la operación de los programas de prevención y control que operan en las Unidades Médicas de la Red de Hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- Supervisar y asesorar a las unidades móviles y unidades médicas de la Red de hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para que lleven a cabo los programas de prevención y control de enfermedades o daños a la salud, para la protección específica detección oportuna de enfermedades coadyuvar a la preservación de la salud de la población de la Ciudad de México.
- Analizar y evaluar los resultados de los programas de vigilancia epidemiológica, con el fin de detectar desviaciones y establecer los mecanismos de control.
- Implementar y supervisar los lineamientos técnicos normativos nacionales para la operación de los programas de vigilancia epidemiológica, prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS).
- Supervisar y asesorar al personal de las Unidades Médicas de la Red de Hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para que lleven a cabo los programas de prevención y control de enfermedades infecciosas, para la preservación de la salud de la población usuaria y del personal de salud.
- Promover y verificar que apliquen paquetes de prevención, para cada uno de los cuatro tipos principales de infecciones asociadas a la atención de la salud a fin de disminuirlas.
- Diseñar e Implementar la vigilancia de la resistencia antimicrobiana de los principales microorganismos involucrados, en la génesis de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud.
- Capacitar y supervisar al personal de salud de las Unidades Médicas de la red de Hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en la técnica de lavado de manos, uso de equipo de protección personal y manejo de material altamente infectocontagioso a fin de evitar el contagio cruzado.
- Supervisar se lleven a cabo los programas y las acciones de saneamiento básico para disminuir los riesgos a la salud tanto de los pacientes como del personal de salud.
- Supervisar que se lleve a cabo el monitoreo microbiológico semestral al personal de salud involucrado en la preparación de alimentos y fórmulas lácteas, para evitar daños a la salud a los pacientes y al mismo personal.



- Implementar los mecanismos de control para el uso racional de insumos en los hospitales.
- Establecer la coordinación con las instancias intrainstitucionales e interinstitucionales nacionales principalmente con los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (OPD) para actualización de los programas de prevención y control.
- Mantener los mecanismos de coordinación con las jurisdicciones sanitarias del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Pública de la Ciudad, para la dispensación de vacunas y toxoides para las unidades hospitalaria.
- Supervisar que las unidades hospitalarias realicen bimestralmente la solicitud de productos biológicos necesarios a la Jurisdicción Sanitaria correspondiente para el proceso permanente de vacunación y el cumplimiento de las metas establecidas.
- Implementar el marco normativo, capacitar y supervisar el manejo correcto de la red de frío para la adecuada conservación de vacunas.
- Supervisar las condiciones físicas y mantenimiento de los equipos e insumos de la red de frío.
- Supervisar que la aplicación de biológico sea acorde a la normatividad y de máxima seguridad.
- Supervisar los mecanismos de control interno implementados y su aplicación en los servicios de las unidades médicas de la red de hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.